

Artículo 2.- Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía o del Gobernador Civil Provincial, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dichos funcionarios.

Artículo 3.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 278-89 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Aereo con distintivo blanco en su Segunda Categoría, al Teniente Coronel Jacques Fizpan, Agregado Militar de la República de Francia para el Area del Caribe.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 278-89

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Teniente Coronel Jacques Fizpan, de la Marina de Guerra francesa, Agregado Militar de la República de Francia para el Area del Caribe, quien ha prestado su valiosa cooperación a la Fuerza Aérea de nuestro país;

VISTA la Ley No.3351, de fecha 13 de agosto de 1952, que crea la Orden del Mérito Aéreo, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Aéreo, con distintivo blanco, en su Segunda Categoría, al Teniente Coronel Jacques Fizpan, Agregado Militar de la República de Francia para el Area del Caribe.

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146^o de la Independencia y 126^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

✓
Dec. No. 279-89 que dispone que el Ing. Manuel E. Gómez Pieterz, reasuma sus funciones de Vicegobernador del Banco Central de la República Dominicana.

✓
JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 279-89

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se dispone que el Ing. Manuel E. Gómez Pieterz, reasuma sus funciones como Vicegobernador del Banco Central de la República Dominicana, a partir del 31 de julio de 1989, en razón de haber desaparecido los motivos que dieron lugar a la licencia temporal que le fuera concedida.

Artículo 2.- Queda derogado el Decreto No.239-89, de fecha 20 de junio de 1989.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiun (31) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146^o de la Independencia y 126^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 280-89 que dispone la contribución escalonada sobre los ingresos excesivos de la exportación del café.

✓
JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 280-89